



CAPITANIA GENERAL  
DE LA 5.ª REGION MILITAR

RR.PP-251/96

Ilmo. Sr.

Juzgado núm. 1 bis Alcañiz  
Zapadores 5.-

Ref. al núm. 311.....

Adjunto tengo el honor de remitir a V.S.I. testimonio deducido del P.S.O 5783-40 seguido contra RAMON RAMBLA RAMOS, para constancia en esa Audiencia de su digno cargo.-Ruego acuse de recibo

Dios guarde A V.S.I. muchos años.

Zaragoza 7 de Agosto de 1.944

EL COMANDANTE JUEZ INSTANT

*Teodoro Domínguez Bano*



Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia provincial de

TERUEL

Al contestar cítese núm. de referencia y del Juzgado



*Sobrescrito*

EVARISTO LOPEZ SANZ, Soldado del Regimiento de Pontoneros, Secretario del Juzgado Militar de Alcañiz num 1 Bis, y que como tal actúa en el P.S.O. num 5783-40 seguido contra el procesado RAMON RAMBLA RAMOS, del que es Juez instructor el Comandante del arma de Ingenieros DON TEODORO COMAN BARRO.-

CERTIFICO: Que en el procedimiento arriba aludido y a los folios que se indican obran las siguientes actuaciones:

"Al folio 67.- Dictamen del limo. Sr. Auditor de Guerra.- EXcmo Sr.- Se ha instruido la presente causa numero 5783-40 para esclarecer la actuacion del procesado RAMON RAMBLA RAMOS durante el periodo rojo.- De las diligencias practicadas en la misma resulta acreditado que el procesado RAMON RAMBLA RAMOS de significacion politica izquierdista, realizo durante el periodo rojo actos que pudieran revestir caracteres de delito. Pero teniendo en cuenta la amplitud de criterio que inspiran todas las resoluciones adoptadas por el Gobierno en orden a la represion de las responsabilidades criminales contruidas con ocasion del Alzamiento Nacional y sus disposiciones complementarias, y en consideracion ademas, a que la relevancia penal de la conducta del procesado no es lo suficiente grave para justificar en su dia una pena de las que actualmente producen la prision del reo, pudiera V.E. decretar el SOBRESERIMIENTO PROVISIONAL de la presente Causa con arreglo a lo dispuesto en el num 1 del articulo 538 delCodigo de Justicia Militar.- Si V.E. asi lo acordara volveran las actuaciones a su instructor para notificacion, libertad definitiva del procesado, sino estuviera sujeto a otras responsabilidades, remision de testimonio al Consejo Supremo de Justicia Militar y a la Audiencia provincial de Teruel y Estadística.- V.E. no obstante resolvera.- Zaragoza 28 de Julio de 1.944 El auditor.- Firmado.- Ilegible.- Rubricado. Hay un sello en tinta violeta que dice.- Quint Region Militar.) Auditoria de Guerra.-"

"Al folio 68, Decreto del Excmo. Sr. Capitan General.- En Zaragoza a 2 de Agosto de 1.944 De conformidad con el precedente dictamen de mi Auditor y por sus propios fundamentos, acuerdo el sobreesimiento provisional de esta Causa, seguido contra RAMON RAMBLA RAMOS.- Pasen los autos a su instructor Juez Militar num. bis de Alcañiz, en esta Plaza para practica de las diligencias pertinentes.- El Capitan General.- Firmado.- Ilegible.- Rubricado.-"

Y para que conste a efectos de remision a la Audiencia Provincial de Teruel, expido el presente por orden y con el visto bueno de S.O. en Zaragoza a siete de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.-

V. B.  
EL COMANDANTE JUEZ INSTRUCTOR

*Teodoro Coman Barro*

*[Signature]*